



EXPEDIENTE No. *SDUJ/0680/X/2019*

Juárez, Nuevo León, a 21 de Noviembre del 2019

GRUPO DESARROLLOS PROLONGACION, R.C., S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE:

ACUERDO

La Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0680/X/2019, se dictó el siguiente:

VISTO: El Expediente administrativo número *SDUJ/0680/X/2019*, formado con motivo de la solicitud presentada por **GRUPO DESARROLLOS PROLONGACION, R.C., S.A.P.I. DE C.V.** Quienes solicitan autorización a la **Modificación del Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Industrial, denominado "**PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ**", quienes se ostentan como Propietarios, de 3-tres predios bajo el número de expediente catastral 64-000-014, 64-000-099 y 64-000-117 Ubicado en Prolongacion Ruiz Cortinez, Ejido Villa de Juarez, en el Municipio de Juárez, Nuevo León; Vistos los planos presentados, la inspección física, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

Que se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Dependencia en El Predio; en donde se observó que se han iniciado obras de urbanización dentro del predio en cuestión.

Que en el presente caso, el plano de la Modificación al Proyecto Urbanístico presentado se ajusta y cumple a satisfacción con los lineamientos urbanísticos relativos a superficie del terreno con factibilidad de servicios de agua y drenaje, alineamientos viales y derechos de vía, infraestructura, superficie de cesión de suelo para área verde municipal y localización de la misma, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación, superficie y dimensiones de lotes, la distribución de áreas y/o cuadro de áreas del proyecto, el numero de lotes; por lo que resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO URBANISTICO DEL FRACCIONAMIENTO** en cuestión, Que la presente aprobación es para los únicos efectos que se definan los trazos y anchura de las vías públicas, la definición de las manzanas y su lotificación, dimensiones y superficies de los lotes, las áreas de suelo para cesión municipal en forma de plazas, jardines o parques, la zonificación propuesta y demás lineamientos, para integrarse a las previsiones de orden urbano y para posibilitar

legalmente al Fraccionador para contratar o convenir con las empresas prestadoras de los servicios públicos, las características para su introducción en el fraccionamiento y a presentar, en su caso, y conforme a estas, los correspondientes proyectos ejecutivos y el convenio para su incorporación al sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción III, 3, 5 fracción LV, 6 fracción IV, 10 fracciones XIII y XXV, 11, 121 fracción I, 123 fracciones I y II, 142 fracciones I al IV, 158, 159, 160, 166, 167, 168, 187, 197, 198, 199, 201, 202, 204, 205, 206, 242